DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 01

Pirayú, 13 de Febrero de 2019

En la Ciudad de Pirayú, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de Pirayú, las siguientes personas: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EL ING. JUAN CARLOS LÓPEZ Y LA LIC. BLANCA ROSA VILLALBA CÁCERES, PARA EMITIR EL DICTAMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ AD – REFERENDUM AÑO 2019, CON ID Nº 354.438",** teniendo en cuenta el Acta de apertura de ofertas de fecha 12 de Febrero del 2019. Las oferta presentada:

1- INTRODUCCION: Las ofertas presentadas son:

- **LAKMI S.A.**, presenta una oferta de Gs.161.983.020

2- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTAS. DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL	LAKMI S.A.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debidamente firmado y completado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
a) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta;	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Certificado de Origen Nacional	Cumple

Ing. Juan Carlos López
Director de Higiene y Salubridad y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · COMITE EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. En este caso la oferta que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal:

ART. 59º DECRETO Nº 21909/03: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMA; *y demás documentos no especificados como "sustancial" en el PBC*	LAKMI S.A.
b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC;	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta;	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente;	Cumple
f) Matricula de Comerciante	Cumple
g) Constancia de Registros de Prestadores de Servicios – REPSE	Cumple
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
i) Antigüedad de la Empresa como mínimo 3 (tres) años en el rubro, para lo cual deberá anexar copia de la constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda (Constancia de Inscripción expedido por la SET)	Cumple
j) Registro de Establecimiento (RE) dentro del Distrito de la Convocante	Cumple
k) Certificado de Registro Industrial	Cumple
l) Licencia Ambiental SEAM	Cumple

Las oferta presentada por la Empresa **LAKMI S.A.,** según el cuadro de análisis de documentos, cumplen con las documentaciones de carácter sustancial. Además cumple con todos los requerimientos técnicos, solicitados en el PBC, y cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente.

En este caso corresponde la adjudicación contando con una sola oferta, tomando en cuenta la salvedad en el **Art.34 inc ¨c¨, de la ley 2051/2003de CONTRATACIONES PUBLICAS**.----------

En estas condiciones, de conformidad al **Art. 61 del Decreto 21909/03** reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el **Art. 27** de la misma **Ley 2051/03**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESUELVE:

1°) RECOMENDAR, A LA CONVOCANTE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018: **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
COMITE EVALUADOR

Ing. Juan Carlos López
Director de Higiene y Salubridad
y Medio Ambiente

COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ AD – REFERENDUM AÑO 2019, CON ID Nº 354.438" Gs. 161.983.020 (Guaraníes ciento sesenta y un millones novecientos ochenta y tres mil veinte), a la oferta presentada por la Firma **LAKMI S.A.**, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1°; art. 63° inc. 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 y el art. 28 de la citada ley, "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

2°) EMITIR, el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

----------	MUNICIPALIDAD DE PIRAYU · COMITE EVALUADOR ·	----------
Ing. Juan Carlos López		Lic. Blanca Rosa Villalba
Comité Evaluador		Comité Evaluador